

ADMINISTRACION PROVINCIAL
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

PRIMERA ENSEÑANZA.

CONCURSOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 1912

RELACION de Escuelas vacantes en las provincias del Distrito, que han de ser provistas por los medios que á continuación se expresan, de acuerdo con lo establecido en la Real orden de 31 de Marzo y Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de 18 de Abril últimos, declaradas vigentes por el Real decreto de 7 de Julio del pasado año y Reglamento para su aplicación de 25 de Agosto siguiente.

PUEBLO	PROVINCIA	CLASE	SUELDO — Positiv.	EMOLUMENTOS
CONCURSO DE ASCENSO				
Para proveer en Maestro.				
Corcos.....	Valladolid.....	Niños.....	625	Los legales.
San Andrés de Lincea.....	Santander.....	Idem.....	625	Idem.
Villasebil.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Graiano.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Hazas de Soba.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Roiz.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Silló.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Fórua.....	Vizcaya.....	Idem.....	625	Idem.
Para proveer en Maestra.				
Quintana de Soba.....	Santander.....	Niñas.....	625	Los legales.
Lasarte (Hernani).....	Guipúzcoa.....	Idem.....	625	Idem.
Herrera de Valdecañas.....	Palencia.....	Idem.....	625	Idem.
CONCURSO DE TRASLADO				
Para proveer en Maestro.				
Muriel.....	Valladolid.....	Niños.....	625	Los legales.
Uceda.....	Santander.....	Idem.....	625	Idem.
Véjoris.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Honestrosa.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
H. z de Anero.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Bárcena de Pis de Concha.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Medranedo.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Bárcena de Toranzo.....	Idem.....	Mixta.....	625	Idem.
Quemada.....	Burgos.....	Niños.....	625	Idem.
El Prado de Villasuso.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Quintanilla de Onsoña.....	Palencia.....	Mixta.....	500	Idem.
Valdeolmillos.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Villarrabé.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Villotilla.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Hermosilla.....	Burgos.....	Idem.....	500	Idem.
Padrones de Bureba.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Plérniga.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Quintanaopio.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Rioquintanilla.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Tubilla del Agua.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Avellanedo.....	Santander.....	Idem.....	500	Idem.
Ason.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Borleña.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Barrio de Abajo.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Barrio de Arriba.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Cohicillos.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Castro Cillorigo.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Cudón.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Eslas.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Espinosa y Santamaría.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Hurna.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Herada.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Los Llares.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Lafuente.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
La Hermita.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Lamadrid.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.

PUERLO	PROVINCIA	CLASE	SUELDO — Pesetas.	EMOLUMENTOS
Mercadal.....	Santander.....	Mixta.....	500	Los legales.
Mentera y Barruelo.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Pandes.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Puerto Pumar.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Pandillo.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Quintanasolmo.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Ruijas y Bustillo.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Renedo, Quintanilla y Rucandio.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Santa Eulalia, Salcedo y Cotillo.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Salcedo.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Uzayo.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Valdeprado y Chovas.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
San Pedro del Romeral.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Ciérbanas (Abanto y Ciérbanas).....	Vizcaya.....	Niños.....	500	Idem.
Morganzo.....	Ajava.....	Mixta.....	400	Idem.
Blanzanos.....	Idem.....	Idem.....	270	Idem.
Para proveer en maestra.				
Sahelices de Mayorga.....	Valladolid.....	Niñas.....	625	Los legales.
Vestona.....	Guipúzcoa.....	Idem.....	625	Idem.
Mazariegos.....	Palencia.....	Idem.....	625	Idem.
Villaherreros.....	Palencia.....	Niñas.....	625	Idem.
Mio.....	Santander.....	Idem.....	625	Idem.
Bores.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Podrosa de Valdeporros.....	Burgos.....	Mixta.....	625	Idem.
Aya (Ataun).....	Guipúzcoa.....	Idem.....	500	Idem.
Cillamayor.....	Palencia.....	Idem.....	500	Idem.
Fozuelos del Rey.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Quintanaluengos.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Bárceña de Burba.....	Burgos.....	Idem.....	500	Idem.
Castrillo de Topisuerga.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Hinojal Topisuerga.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Huidobro.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
San Clemente del Valle.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
San Vicente del Valle.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Torres y Villante.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Aldueo.....	Santander.....	Idem.....	500	Idem.
Barreda.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Bárceña de Carriedo.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Calada Marlante.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Gureba.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Ornera.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Olea.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Lamedo y Buyozo.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Regajo.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Rioseco.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Kuente.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.

OBSERVACIONES.—Podrán tomar parte en estos concursos los Maestros que reúnan las circunstancias señaladas en los artículos 16 al 19 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, extremos que justificarán con las correspondientes hojas de servicios, cerradas en primer día del actual y certificadas desde esta fecha hasta el día en que termine el plazo de la convocatoria, que será de quince, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, á cuyo documento acompañarán la correspondiente instancia, dirigida al Rectorado, dentro del indicado plazo.

Los aspirantes que deseen tomar parte en los dos concursos de Ascenso á Escuelas de 625 pesetas, y de Traslado de 500, deberán presentar dos exámenes por separado, haciendo constar en los mismos que toman parte en ambos concursos.

Será la única prelación en estos concursos la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de la Escuela en propiedad, continuando los cónyuges con el derecho de preferencia, según se previene en la regla quinta de la Real orden de 18 de Abril próximo pasado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. = Valladolid, 22 de Enero de 1912.—El Rector, Nicolás de la Fuente Arrimadas. P—335

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Cañar.

D. Francisco Vargas Delgado, Alcalde constitucional de este partido.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresarán, los que se hallan comprendidos en el alistamiento del año actual, como naturales de esta población, se cita á los mismos, á sus padres, tutores, amos ó personas de quien dependían, para que concurren á esta Sala Capitular, personalmente ó por medio de representante á las nueve de la mañana del domingo 28 del actual, 10 de Febrero, 11 del mismo, y 3 de Marzo próximo, al acto de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, á fin de que expongan cuanto á su derecho convenga, relativo á la inclusión ó exclusión en el alistamiento, en la inteligencia que de no concurrir al último de estos actos, les parará el perjuicio á que hubiere lugar, sirviendo este edicto en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de Reemplazos vigente.

Mozos que se citan.

- Luis Quero Martín, hijo de Luis y doña María.
 - Guillermo González Salas, de Francisco y María.
- Cañar, 18 de Enero de 1912.—El Alcalde, Francisco Vargas.—P. S. M.: El Secretario, Francisco Reyes. M—306

Alcaldía Constitucional de Castro del Río.

D. José Merino Alba, Alcalde interino del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de los mozos de este pueblo para el Reemplazo del año actual, se hallan comprendidos los mozos, nacidos en esta localidad en 1891, Rafael Villegas Luna; hijo de Bartolomé y María; Julián Molina Acenjo, de D. Eugenio y D.^a Amalia, y Rafael Pérez Sánchez, de Rafael y Josefa; y desconociéndose sus respectivos domicilios y el de sus padres, se les cita por el presente edicto para que comparezcan ellos, sus padres ó personas en su nombre á esta Casa Capitular, á las doce del domingo 28 del corriente, en cuyo día ha de efectuarse, ante esta Corporación municipal, la rectificación de dicho alista-

miento, y se admitirán cuantas reclamaciones sean conducentes de inclusión y exclusión de alguno de los mozos; previéndoles que, de no presentarse en dicho día, se tendrán por ignorados sus paraderos por más de diez años, excluyéndolos de citado alistamiento, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 88 de la vigente ley y Real orden de 10 de Febrero de 1905, sin perjuicio de exigírles en su día, si fueren habidos, las responsabilidades en que hayan incurrido.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Castro del Río, 22 de Enero de 1912.—
José Merino. M—338

Alcaldía Constitucional de Cervera del Río Alhama.

D. Eulogio González Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento formado para el actual Reemplazo, aparecen incluidos los mozos de esta naturaleza que al final se relacionan, é ignorándose su actual paradero, se les cita por medio del presente á fin de que concurren á los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, que tendrán lugar los días 24 del actual y 10 del próximo Febrero; apercibiéndoles que si no lo verifican por sí ó por persona que les representen, en analogía con la regla 4.^a del artículo 88 de la Ley, serán excluidos y les parará el perjuicio que haya lugar si después fuesen habidos.

Mozos que se citan.

Enrique Bonifacio Pablo Hernández López de Porras, hijo de Pablo y Elvira; nació el 15 de Mayo de 1891.

Santiago Pérez Calabia, de Martín y Filomena; el 23 de Mayo.

Cervera del Río Alhama, 24 de Enero de 1912.—El Alcalde, Eulogio González. M—339

Alcaldía Constitucional de Puencarral.

D. Pascual Montero García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad, para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.^o del artículo 40 de la Ley, el mozo Felipe Pedro González Candelas, hijo de Pedro y Dolores, uno y otros, en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 28 del mes corriente, y hora de las once de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Puencarral, 23 de Enero de 1912.—El Alcalde, Pascual Montero. M—340

Alcaldía Constitucional de Guadalupe.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan, así como el de sus familias respectivas, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial el día 28 del corriente, ó en su defecto, persona que les represente, para alegar lo

que en su derecho convenga en la rectificación del alistamiento del corriente año, en el cual se hallan comprendidos, así como también es extensivo este anuncio á los señores Alcaldes en cuyos pueblos pudieran residir algunos de ellos, para que se sirvan manifestar si los tuvieren incluidos en sus respectivos alistamientos, á los efectos que proceda.

Mozos que se citan.

Josquín Rubio Prieto, hijo de Manuel y Luisa, que nació el 24 de Abril de 1891.
Paulino Juárez Ruiz, de Simón y María Paula, el 22 de Junio.

Lázaro Guerrero Vázquez, de Víctor y Leoncia, el 17 de Diciembre.

Guadalupe, 19 de Enero de 1912.—El Alcalde, Severiano Moreno. M—307

Alcaldía Constitucional de Madrigal de las Altas Torres

Ignorándose el paradero de los mozos Félix Sánchez Díaz, hijo de Remigio y María; José Nicolás, hijo de padres desconocidos y José de San Nicolás, hijo de padre desconocido y de Ventura Arcoas, que nacieron en esta villa en el año de 1891, y hallándose incluidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército en el año actual, como comprendidos en el caso 5.^o del artículo 40 de la ley de Reemplazos, se advierte á los mismos ó sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependan, que por el presente edicto se los cita para el día 28 del corriente mes y hora de las diez de su mañana, á fin de que comparezcan en estas Casas Consistoriales á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación del alistamiento, en la inteligencia que el presente se inserta en sustitución de la citación ordenada por el artículo 47 de la Ley, por ignorarse la actual residencia de los mismos interesados, y que la no comparecencia les originará el perjuicio á que haya lugar.

Madrigal, 22 de Enero de 1912.—El Alcalde, Manuel Martín. M—320

Alcaldía Constitucional de Miguelterra.

D. Victoriano Corral Trujillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que entre los varones nacidos en esta localidad en el año 1891, y, por consecuencia, incluidos en el alistamiento de mozos de la misma para el Reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.^o del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, figuran los que á continuación se expresan, cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora, y en esta atención se les cita por medio del presente, para que comparezcan ante esta Alcaldía antes del día 11 de Febrero próximo, en que se cerrará definitivamente dicho alistamiento, pues de no haberlo quedarán excluidos del mismo y del sorteo, conforme con lo dispuesto en la regla 4.^a del artículo 88 de la citada Ley y Real orden de 30 de Noviembre de 1907, parándoles además el perjuicio consiguiente y las responsabilidades en que puedan incurrir.

Mozos que se citan.

Juan María Santos Ramos y Gabona, hijo de José y Antonia,

Doroteo Luis Cristóbal de Jesús y María Romero, de Juan y Etadía.

Miguelterra, 18 de Enero de 1912.—
Victoriano Corral. M—351

Alcaldía Constitucional de Reocín.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan, así como el de sus padres y parientes, se les cita por el presente para que comparezcan por sí ó en forma legal ante la Corporación municipal que preside, los días 28 de Enero corriente, 11 de Febrero y 3 de Marzo próximo venidero, á los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados; advertidos que, de no verificarle, les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Abel Pérez Gutiérrez, hijo de Ramón y Milagros; nació en Helguera el 9 de Marzo de 1891.

José Díaz Fernández, de Fermín y Nieves; nació en Helguera el 8 de Junio de 1891.

Marcelino Robín Escalante ó Gómez Escalante, de Manuel y María; nació en Caranceja el 26 de Junio de 1891.

Julio Piquero Ladero, de Bernardino ó Inés; nació en Corrajo el 20 de Agosto de 1891.

Celestino Barasátegui Ibarra, de José y Petronilla; nació en Reocín el 28 de Diciembre de 1891.

Reocín (Santander), 15 de Enero de 1912.—El Alcalde, Inocencio Herrera. M—282

Alcaldía Constitucional de Roa.

Ignorándose el paradero de los mozos Raimundo Trinián Zapatero, hijo de Eustasio y Fernanda.

Isidoro Casín Riboto, de Aurelio ó Hilaria.

Victor Mansilla Sanz, de Gullermo y Juliana.

Félix Merino Valenciano, de Feliciano y Florentina; y

Cándido Puebla Miraballes, de Elías ó Inés, alistados en esta distrito para el Reemplazo actual, se les cita para que personalmente ó por medio de sus padres, parientes, tutores ó apoderados, comparezcan á la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 28 del corriente mes, á las diez de la mañana; al sorteo, el 11 de Febrero próximo, y al acto de la clasificación y declaración de soldados el día 3 de Marzo; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Roa, 20 de Enero de 1912.—El Alcalde, Narciso Casín. M—322

Alcaldía Constitucional de Villanueva del Duque.

D. José Carvajal Pastor, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Duque.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.^o del artículo 40 de la Ley, los mozos siguientes:

Andrés Angel Santeja Soler, hijo de José y Teresa; que nació en 6 de Enero de 1891.

Juan José Rosa Jiménez, de Diego y Micaela; que nació en 27 de Marzo de 1891. Unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular el día 28 del mes corriente, y hora de las once del mismo, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos de que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Villanueva del Duque, 15 de Enero de 1912.—El Alcalde, José Carvajal.

M—300

Alcaldía Constitucional de Villafamés,

D. Aurelio Salvador Fabregat, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villafamés.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad, para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 40 de la Ley, los mozos que á continuación se expresan, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 28 del mes corriente, y hora de las nueve, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

- Vicente Trilles Gil, hijo de Miguel y María.
- Jaimo Bellés Marzá, de Miguel y Dolores.
- Vicente Gómez Pitarch, de Tomás y Vicenta.
- Antonio Castillo Castillo, de Salvador y Ramona.
- José Martín Expósito Trilles, de José y Rosa.
- Vicente Casanova Radúa, de Blas y Mariana.
- Mannel Murcia Miravet, de Francisco y Juana.
- José López Expósito, de desconocidos.
- Pascual Saura Alegre, de Pascual y Cecilia.
- Villafamés á 15 de Enero de 1912.—El Alcalde, Aurelio Salvador.

M—298

ANUNCIOS OFICIALES
BANCO DE ESPAÑA

ACTIVO		SITUACIÓN
Oro en Caja.		27 Enero 1912.
		Pésetas.
Del Tesoro.....	964.288,64	418.472.943,30
Del Banco.....	417.499.074,03	
Consignado para pago de derechos de Aduana.....	9.585,63	
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero.....		
Del Tesoro.....	27.187.792,02	133.629.659,80
Del Banco.....	106.441.867,78	
Plata.....		757.103.516,05
Bronce por cuenta de la Hacienda.....		3.454.705,40
Efectos á cobrar en el día.....		2.706.249,01
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....		150.000.000
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....		100.000.000
Descuentos.....		284.414.616,51
Pólizas de cuentas de crédito.....	429.611.185,45	297.293.859,59
Créditos disponibles.....	132.317.325,86	
Pólizas de créditos con garantía.....	210.635.944,83	120.933.321,33
Créditos disponibles.....	69.702.623,50	
Pagarés de préstamos con garantía.....		8.768.627
Otros efectos en cartera.....		2.847.970,26
Corresponsales en el Reino.....		18.211.501,67
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....		344.468.953,26
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		10.500.000
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		1.154.625
Bienes inmuebles.....		13.366.647,13
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público, oro.....		1.026.866,73
		2.668.354.042,04

PASIVO		
Capital del Banco.....		150.000.000
Fondo de reserva.....		20.000.000
Billetes en circulación.....		1.776.874.775
Cuentas corrientes.....		454.832.773,93
Cuentas corrientes en oro.....		537.394,60
Cuentas corrientes oro, para pago de derechos de Aduana.....		9.585,63
Depósitos en efectivo.....		11.460.768,23
		48.362.612,35
	Su cuenta corriente de efectivo.....	
	Por pago de intereses de Deuda perpetua interior.....	20.999.344,60
	Por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 4 por 100.....	230.274,75
Tesoro público.....	Por pago de amortización é intereses de obligaciones sobre la renta de Aduanas..	220.630,34
	Por pago de Deuda exterior en oro.....	5.143.453,25
	Por ingresos de Aduanas en oro.....	24.035.489,14
Reservas de contribuciones.....	Para pago de la Deuda perpetua interior...	2.889.090,34
Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....		43.782.466,83
Ganancias y pérdidas.....	Realizadas.....	9.291.762,95
Diversas cuentas.....		99.693.630,10
		2.668.354.042,04

Tipo de interés para las operaciones de Descuentos, Cuentas de crédito y Préstamos sobre efectos: 4 1/2 por 100.
El Interventor, ADOLFO CASTAÑO.—V.º B.º, El Gobernador, E. COBIAN.

X—

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del domingo 28 de Enero de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 667^{ms}).

Horas.	Barómetro en m. y á 0º	Temperatura en Cº	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0º/9.			
0 h	699.86	3.2	72	N.	2=Muy flojo..	>	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 8.3
4	700.32	3.0	71	NNE....	3=Flojo.....	>	Casi despejado	Idem mínima á la idem..... 1.0
8	701.71	1.7	72	SSW....	0=Calma.....	>	Nuboso.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 44.8
12	702.13	7.6	64	NW.....	0=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... -0.9
16	701.91	7.1	62	SSE....	2=Muy flojo..	>	Casi despejado	Recorrido total del viento en kilómetros
20	703.06	2.5	73	E.....	0=Calma.....	>	Despejado.	en las últimas veinticuatro horas..... 160